



Resolución Ministerial

No. 221-2007-MIMDES

Lima,
24 ABR. 2007

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. FRIDA MONJE CONSILLA
FEBRARA
MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL

Vista, la solicitud remitida por la Apoderada de la Asociación Movimiento Acción Social Arequipa - MASA, recibida el 16 de marzo de 2007, a través de la cual solicita aprobación de donación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Certificado de Donación de fecha 24 de enero de 2007, la entidad donante Canadian Food for Children, con sede en la ciudad de Toronto, Canadá, ha efectuado una donación consistente en treinta y cinco (35) sacos de harina de trigo, diez (10) cajas de aceite vegetal, cuatrocientos ocho (408) cajas de galletas, ciento dos (102) cajas de pasta seca, catorce (14) cajas de dulces para niños, doscientos diez (210) cajas de salsa para alimentos, una (1) caja grande de salsa para alimentos y treinta y ocho (38) cajas y sacos de ropa, con un peso aproximado de 9,369.000 kilogramos y un valor FOB aproximado de CAN \$ 1,835.00 (UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 DÓLARES CANADIENSES) a favor de la Asociación Movimiento Acción Social Arequipa - MASA, amparada entre otros documentos, en el Conocimiento de Embarque No. SUDU270022179009, Certificado de Inspección Sanitaria de fecha 17 enero de 2007, Licencia Sanitaria de Internación No. 052083, Certificado Fitosanitario No. 1453271 y el Certificado de Conformidad de Ingreso al País de Donaciones de Ropa y Calzado Usados No. 0071-2007;

Que, la entidad solicitante se encuentra registrada como una institución privada sin fines de lucro, receptora de donaciones de carácter asistencial o educacional provenientes del exterior, según Registro de Inscripción No. 023-94/PRES-SECTI; asimismo, se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Exoneradas del Impuesto a la Renta, según Resolución de Intendencia No. 11116-97-SUNAT/R1-2000 de fecha 03 de marzo de 1997, que actualiza su inscripción;

Que, la Apoderada de la Asociación Movimiento Acción Social Arequipa - MASA señala en su solicitud que la donación será entregada a las personas más necesitadas de las guarderías, cunas jardín, colegios y comedores populares que atiende su Asociación;

Que, a través del Memorándum No. 096-2007-MIMDES-OGPP la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite el Informe Técnico No. 048-2007-MIMDES/OGPP-OP, por el cual la Oficina de Planificación emite opinión técnica favorable y adjunta el proyecto de Resolución Ministerial de aprobación de donación;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. FRIDA MONGE CONISLLA
FEDATARIA
MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 27793, Decreto Ley No. 21942, Decreto Supremo No. 29-94-EF, Decreto Supremo No. 055-99-EF, Decreto Supremo No. 112-2002-EF, Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES, Decreto Supremo No. 129-2004-EF, Decreto Supremo No. 011-2005-EF y la Directiva General No. 025-2006-MIMDES, aprobada por Resolución Ministerial No. 495-2006-MIMDES;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación efectuada por la entidad donante Canadian Food for Children, con sede en la ciudad de Toronto, Canadá, consistente en treinta y cinco (35) sacos de harina de trigo, diez (10) cajas de aceite vegetal, cuatrocientos ocho (408) cajas de galletas, ciento dos (102) cajas de pasta seca, catorce (14) cajas de dulces para niños, doscientos diez (210) cajas de salsa para alimentos, una (1) caja grande de salsa para alimentos y treinta y ocho (38) cajas y sacos de ropa, con un peso aproximado de 9,369.000 kilogramos y un valor FOB aproximado de CAN \$ 1,835.00 (UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 DÓLARES CANADIENSES) a favor de la Asociación Movimiento Acción Social Arequipa - MASA.

Artículo 2.- La Asociación Movimiento Acción Social Arequipa - MASA deberá remitir a la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, copia del Acta de Entrega - Recepción y de las planillas de distribución de los bienes donados a los beneficiarios finales, así como la información que posibilite el seguimiento y evaluación del uso y destino de la donación aprobada por la presente Resolución.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas, a la Contraloría General de la República, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la entidad solicitante, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese

VIRGINIA BORRA TOLEDO
Ministra de la Mujer
y Desarrollo Social

